



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°713-2022-GM-MPS

Chimbote, 07 de noviembre de 2022

VISTO. –

El Informe N°759-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 07 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 8342-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 04 de noviembre del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: “**CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**”, CUI N° 2538370, y;

Página |

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la **Adjudicación Simplificada** la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°713-2022-GM-MPS

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Infraestructura N°284-2022-GI-MPS de fecha de 04 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, aprobando el expediente técnico de PIP para la contratación de servicios para la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370, para ser ejecutado en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo sistema de contratación a suma alzada, por el costo de inversión de S/. 2'792.768.68 (Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles).

Página |

Que, mediante **Informe N° 0301-2022-GPyP-MPS**, de fecha de recepción 12 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0002983; con fecha 11 de octubre del 2022, por el monto de **S/. 2'792.768.68 (Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles)**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370.

Que, mediante el **Memorando N°9520-2022-GI-MPS** de fecha 27 de octubre del 2022, remitido por el Gerente Infraestructura y el **Informe N°02408-2022-SGOP-GI-MPS** de fecha de 25 de octubre de 2022, emitido por el Sub Gerente Obras Públicas, el **requerimiento de servicio N°001464** de 25 de octubre de 2022, para la contratación del servicio de consultoría para ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370.

Que, mediante **Informe N° 8342-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 04 de noviembre del 2022, el Subgerente de Logística y Patrimonio señala que se debe tramitar la Primera Convocatoria de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370, que se encuentra incorporado el numeral referencial 175 del Plan Anual de Contrataciones del 2022 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, mediante **Informe N°759-2022-GAyF-MPS** con fecha de recepción 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370, asimismo envía la propuesta de la conformación del **Comité de Selección** para conducir el presente procedimiento de selección, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que **“en caso de obras y consultorías de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°713-2022-GM-MPS

obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”, por lo que los titulares son Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Adán Alberto Vernal Prieto, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Sub Gerencia De Proyectos Y Estudios Técnicos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, Departamento de Liquidación de Obra, Ángel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Página |

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370, por el valor referencial de **S/. 2'792.768.68 (Dos Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 68/100 soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 175 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° 2538370, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial N°713-2022-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°085-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **“CRECION DE PARQUE TEMATICO REPUBLICA DE FRANCIA EN EL P.J MIRAMAR BAJO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI N° **2538370**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL